

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

671 *KATAK FINANCIACIONES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SIRIA SOLAR, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, ("RDL 5/2023"), se hace público que la junta general de KATAK FINANCIACIONES, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), y el socio único de SIRIA SOLAR, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") –ejerciendo las competencias propias de la Junta General - han aprobado por unanimidad, con fecha 31 de octubre de 2025, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera.

La fusión se realiza conforme al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 RDL 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión formulado por los respectivos órganos de administración con fecha 10 de noviembre de 2025. De conformidad con el artículo 9 del RDL 5/2023 el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar expresamente que asiste –a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores o, en su defecto, los propios trabajadores de las sociedades participantes en la fusión– el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de protección previsto en los artículos 13 y 14 del RDL 5/2023 que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la presente publicación y que aún no hubieran vencido.

Sevilla, 2 de marzo de 2026.- Administrador único, Carlos Garrido Salgado.

ID: A260008434-1